



MODELO BASE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS (EL "CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [*], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [*], EN LO SUCESIVO EL ("USUARIO") Y POR LA OTRA PARTE, ENERMEX LOGÍSTICA Y TERMINALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [*], EN LO SUCESIVO EL ("ALMACENISTA") Y, CONJUNTAMENTE CON EL USUARIO, LAS ("PARTES"); DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- A.** Declara el Usuario a través de su representante legal, que:
1. Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas según se acredita con la escritura pública número [*] de fecha [*] de [*] de [*], otorgada ante la fe del notario público No. [*] de [*], Lic. [*].
 2. Su representante legal cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar este Contrato, tal como lo acredita la escritura pública número [*] de fecha [*] de [*] de [*], otorgada ante la fe del notario público No. [*] de [*], Lic. [*], las cuales hasta la fecha no le han sido revocados ni modificados.
 3. Conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS adjuntos al presente como Anexo [*].
 4. Es su deseo recibir el Servicio de Almacenamiento de los Productos especificados en el Anexo [*], de conformidad con lo dispuesto en los TCPS y en el presente Contrato.
 5. Cuenta con todos los permisos, autorizaciones y licencias gubernamentales necesarios para celebrar el presente Contrato.



enermex

6. Cuenta con los medios suficientes y adecuados para entregar el Producto al Almacenista en los Puntos de Recepción y recibirlo en los Puntos de Entrega, de conformidad con la Legislación Aplicable, los TCPS y el presente Contrato y garantiza que los mismos son de procedencia lícita.

B. Declara el Almacenista a través de su representante legal, que:

1. Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas según se acredita con la escritura pública número [*] de fecha [*] de [*] de [*], otorgada ante la fe del notario público No. [*] de [*], Lic. [*].

2. Su representante legal cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar este Contrato, tal como lo acredita la escritura pública número [*] de fecha [*] de [*] de [*], otorgada ante la fe del notario público No. [*] de [*], Lic. [*], las cuales hasta la fecha no le han sido revocados ni modificados.

3. Cuenta con todos los permisos, autorizaciones y licencias gubernamentales necesarias para prestar el Servicio de Almacenamiento de los Productos, conforme a la Legislación Aplicable incluyendo el permiso de almacenamiento de Petrolíferos No. PL/21134/ALM/2018.

4. Cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera, comercial y legal para cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato.

C. Declaran las Partes que:

1. Es su voluntad celebrar el presente Contrato.

2. [Actualmente tienen celebrado un Convenio de Inversión de fecha [*] de [*] de [*], conforme al cual el Almacenista se comprometió con el Usuario a prestarle el Servicio de Almacenamiento en Reserva Contractual por la Capacidad Máxima de Almacenamiento de [*], Capacidad Máxima de Recepción de [*] y Capacidad Máxima de Entrega de [*].]¹

¹ [Incluir en caso de haber celebrado el Convenio de Inversión.]



3. Con base en las declaraciones anteriores, celebran el presente Contrato de Prestación del Servicio de Almacenamiento de Petrolíferos en la modalidad de [Reserva Contractual/Usó Común] al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES.

Los términos en mayúscula que no se encuentren definidos en el presente Contrato, tendrán el significado que se les establece en los TCPS.

SEGUNDA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio de Almacenamiento en la modalidad estipulada en la Cláusula Cuarta.

El Almacenista se obliga a recibir del Usuario o de quien este designe, en los Puntos de Recepción especificados en la Cláusula Quinta de este Contrato, los Productos para su depósito y resguardo en el Sistema, y a entregarlos al Usuario o a quien este designe en los Puntos de Entrega.

Por su parte, el Usuario se obliga a entregar los Productos al Almacenista en los Puntos de Recepción y a recibirlos del Almacenista en los Puntos de Entrega acordados, así como a cubrir la contraprestación de la Tarifa referida en la Cláusula Sexta de este Contrato.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo conforme a los TCPS del Almacenista. Para estos efectos, adjunto al presente Contrato como Anexo 1 se encuentra una copia de los TCPS, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen al presente Contrato.

CUARTA. MODALIDAD DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO.

El Servicio de Almacenamiento se prestará en la modalidad de [Reserva Contractual / Usó Común] de acuerdo con lo que se establece en los TCPS.



enermex

El Servicio de Almacenamiento en la modalidad de reserva Contractual se prestará por el Almacenista y se recibirá por el Usuario en la modalidad "take or pay", que implica la obligación del Usuario de pagar al Almacenista la totalidad del servicio, independientemente de su uso real.²

QUINTA. PRODUCTOS, CAPACIDADES MÁXIMAS Y PUNTOS DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA.

Los Productos objeto del presente Contrato y las respectivas Capacidades Máximas de Almacenamiento, Capacidades Máximas de Recepción y Capacidades Máximas de Entrega que, sujeto a los procedimientos de Confirmación de los Pedidos, el Almacenista se obliga a recibir, almacenar y a entregar en el Sistema para el Usuario, serán las indicadas en el Anexo 2 del presente Contrato.

El Usuario se obliga a entregar al Almacenista hasta la Cantidad Confirmada de Recepción de Producto en los Puntos de Recepción que se señalan en el Anexo 2 del presente Contrato. Por lo tanto, el Almacenista se obliga a recibir dichas cantidades en los mismos Puntos de Recepción.

Asimismo, el Almacenista se obliga a entregar al Usuario hasta la Cantidad Confirmada de Entrega de Producto en los Puntos de Entrega identificados en el Anexo 2 del presente Contrato, mientras que el Usuario se obliga a recibir dichas cantidades en los mismos Puntos de Entrega.

SEXTA. PAGOS Y CARGOS.

El Usuario pagará al Almacenista los cargos aplicables al Servicio de Almacenamiento, conforme a las Tarifas [contempladas en el Anexo [*] de los TCPS / Convencionales pactadas entre las Partes, las cuales se adjuntan al presente como Anexo [*]].

Las Tarifas estarán compuestas por los siguientes cargos, en función de la modalidad del Servicio de Almacenamiento:

² [Lenguaje a ser incluido en la modalidad de reserva contractual.]



enermex

1. Modalidad de Reserva Contractual:

- (i) Cargo por Capacidad
- (ii) Cargo de Recepción-Entrega

2. Modalidad de Uso Común:

- (i) Cargo Volumétrico

El Usuario pagará al Almacenista los demás cargos que, en su caso, deriven de la prestación de servicios de Mezcla y/o segregación del Producto, Interconexión y cualquier otro que se estipule expresamente como Condición Especial, como servicio adicional o complementario o bien, aquellos que resulten de la prestación del Servicio de Almacenamiento.

SÉPTIMA. PENALIZACIONES Y BONIFICACIONES.

En caso de incumplimiento al presente Contrato, las Partes harán efectivas las penalizaciones y bonificaciones acordadas como Condición Especial para tal efecto y, en lo que no se contraponga a la misma, resultarán aplicables las penalizaciones y bonificaciones contempladas en los TCPS, según el caso.

OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES.

De conformidad con la Sección 3.3 de los TCPS, las Partes han acordado las Condiciones Especiales establecidas en el Anexo 3 del presente Contrato.

NOVENA. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN Y COBRANZA.

Salvo que las Partes hayan pactado una Condición Especial al respecto, el Almacenista seguirá el procedimiento de facturación establecido en los TCPS, facturando al Usuario el importe de los servicios prestados correspondientes al mes inmediato anterior y notificará la factura correspondiente por los medios determinados.

El Usuario deberá efectuar todos los pagos que correspondan a la factura de acuerdo con lo que se establece en la Sección 4.2 de los TCPS.



El Usuario responderá por los cargos financieros que cause al Almacenista y que sean generados por no cubrir oportunamente cualquiera de los pagos a los que se refiere esta Cláusula, los cuales se calcularán desde la fecha de vencimiento hasta la fecha en que efectivamente se realicen los pagos en su totalidad, de conformidad con lo establecido en la referida Sección 4.2 de los TCPS.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Este Contrato podrá ser modificado mediante acuerdo escrito por las Partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS o las Condiciones Especiales, las cuales surtirán efecto una vez que sean notificadas a la CRE.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.

Los encabezados del presente Contrato deberán ser interpretados únicamente como referencias para facilitar la lectura de este, por lo que no podrán considerarse como elementos definitivos o limitativos en cuanto al alcance de las obligaciones de las Partes bajo el presente Contrato.

La interpretación del presente Contrato deberá hacerse en apego a las definiciones y disposiciones establecidas en los TCPS, que forman parte integrante de este instrumento.

En caso de contradicciones entre el presente Contrato y los TCPS, deberán prevalecer los TCPS, tal y como se establece en el numeral 2.2 de los TCPS.

DECIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

El Usuario designa a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los contactos operativos a los que el Almacenista deberá dirigir las comunicaciones en materia de pedidos, facturación y emergencias:

	Pedidos	Facturación	Emergencias
Nombre			
Puesto			
Teléfono			
Dirección			
Correo electrónico			



enermex

El Almacenista designa a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como contactos operativos a los que el Usuario deberá dirigir las comunicaciones en materia de pedidos, facturación y emergencias:

	Pedidos	Facturación	Emergencias
Nombre			
Puesto			
Teléfono			
Dirección			
Correo electrónico			

Cualquier notificación formal que deba presentarse entre las Partes de conformidad con la Legislación Aplicable, los TCPS y el presente Contrato, deberá dirigirse a las siguientes personas y direcciones:

Notificaciones dirigidas al Almacenista:

Atención: [*]

Puesto: [*]

Teléfono: [*]

Domicilio: [*]

Correo electrónico: [*]

Notificaciones dirigidas al Usuario:

Atención: [*]

Puesto: [*]

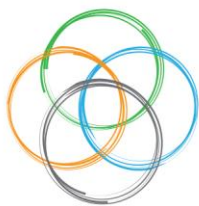
Teléfono: [*]

Domicilio: [*]

Correo electrónico: [*]

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El Contrato tendrá una vigencia de [*] años a partir de la fecha de inicio de operaciones, la cual tendrá lugar el [*] de [*] de [*], sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:



enermex

- a) Que las Partes obtengan todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para comenzar la prestación de servicios;
- b) Que los activos del Sistema con los cuales el Almacenista prestará el Servicio de Almacenamiento hayan finalizado su construcción y se encuentren en condiciones de operación comercial; y
- c) Que el Usuario haya entregado en tiempo y forma las Garantías Financieras de Pago.

Con excepción de la condición suspensiva identificada con el inciso e) anterior, las Partes acuerdan que en caso de que no se cumplan las condiciones suspensivas a la fecha de inicio de la prestación del servicio, el Almacenista y el Usuario convendrán una nueva fecha de inicio de operaciones.

En su caso, la presente Cláusula estará sujeta a cualquier otra condición que las Partes hubiesen pactado como Condición Especial del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. RESISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las Partes podrán rescindir o terminar anticipadamente el presente Contrato de conformidad con lo establecido en las Secciones 11 y 12 de los TCPS.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato no podrá cederse total ni parcialmente, salvo previo consentimiento por escrito del Almacenista.

En caso de cesión de capacidad, se estará a lo dispuesto en la Sección 14 de los TCPS.

El Almacenista se reserva el derecho de ceder sus derechos de cobro bajo este Contrato a cualquier tercero, en cuyo caso notificará al Usuario los datos del cesionario dentro de los 10 Días Hábiles posteriores a la cesión.



enermex

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.

El Usuario deberá mantener vigente las garantías financieras de pago del Contrato durante la vigencia de este conforme a la Sección 4.3 de los TCPS, o bien, conforme a la Condición Especial que en su caso hayan acordado las Partes.

Dichas garantías financieras de pago deberán entregarse por el Usuario a satisfacción del Almacenista con 5 Días Naturales de anticipación a la fecha de inicio de operaciones, que se haya fijado conforme a la cláusula Décima Tercera.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS.

En caso de que sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales en las que las Partes celebran el presente Contrato, y que no hubiera sido previsto o no fuera previsible por alguna de las Partes, ni se encuentre bajo el control de las mismas, y que genere la modificación de sus derechos u obligaciones, el presente Contrato podrá renegociarse en los términos establecidos en la Sección 19 de los TCPS.

DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Contrato se interpretará, ejecutará y regirá conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y estará sujeto a la Legislación Aplicable, según esta se define en los TCPS, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que les corresponda en virtud de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para todo lo relativo a la validez, intención de las Partes, interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato y cualquiera de sus términos, y para la solución de todas las controversias, diferencias o desavenencias que se deriven, directa o indirectamente de este Contrato y de cualquier convenio, acto o hecho de él derivado, directa o indirectamente, las Partes se conducirán conforme a lo dispuesto en la Sección 16 de los TCPS.



Una vez leído el presente Contrato y revisado por las Partes, que se dan así por enteradas de su contenido y fuerza legal, mediante el presente acto los respectivos representantes legales firman el presente instrumento por duplicado, en la Ciudad de [*], el [*] de [*] de [*].

Por el Almacenista:

Por el Usuario:

[Nombre del Representante Legal]
[Puesto]

[Nombre del Representante Legal]
[Puesto]



Anexo 1

TCPS



Anexo 2

PUNTOS DE RECEPCIÓN, PUNTOS DE ENTREGA Y CAPACIDADES MÁXIMAS

Puntos de Recepción	Capacidad Máxima de Recepción
Punto de Recepción X:	[Producto "A"] [Producto "B"] [Producto "C"]
Punto de Recepción Y:	
Punto de Recepción Z:	

Puntos de Entrega	Capacidad Máxima de Entrega
Punto de Recepción X:	[Producto "A"] [Producto "B"] [Producto "C"]
Punto de Recepción Y:	
Punto de Recepción Z:	

Capacidad Máxima de Almacenamiento ³	[Producto "A"] [Producto "B"] [Producto "C"]
---	--

³ Aplicable únicamente a la modalidad de reserva contractual.



Anexo 3

CONDICIONES ESPECIALES